



H.
3135

quelllos vecinos de esta Villa que
viven implorando la caridad
publica y a los que no tienen
otro modo de vivir que solo
el jornal y se hallase con
muchos hijos de menor edad
cuya clasificacion la para el
Sr. Alcalde Presidente, en vir-
ta de un abuso que bajo su
responsabilidad y expresando
la posicion social del solicitante
se para el Alcalde de Ba-
rrio de su Diputacion, cui-
dando que el recurso que de
estas cadulas se expediran no
excedan ni el recibido para el
objeto de la Administracion
Economica de la Provincia, ni
impidan la distribucion de
las de frango. Con cuyo estado
y su teniendo otros particulares
que trata, el Sr. Presidente dio
el acto por terminado firmando con
los concurrentes que saben de que certifica

N.º 118
Agimera

Juan de Dios
F.º de Rosas

